

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### HOSPITAL MILITAR CENTRAL GRUPO GESTION CONTRATOS

#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO, PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 109 DE 2016

Bogotá, D.C. Septiembre 2016

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Se encuentra avalado por Subdirección médica, Unidad Clínico Quirúrgica y Área de Urología de acuerdo a los requerimientos oficios No. 21854 DIGE-SUMED-UCQ-URAD de fecha 29 de Julio de 2016.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

##### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de un planeamiento previo, ajustado a las necesidades, promedios de rotación y consumo para la Adquisición de un Bypass Ureteral Subcutáneo Detour (Kit) (uréteres artificiales bilaterales) para el paciente ALBERTO MORENO AVILAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 131544. Este insumo se requiere toda vez que no hay existencias en el Almacén.

Tradicionalmente, la obstrucción ureteral de etiología no neoplásica se maneja de manera temporal con colocación de catéteres doble J o con intervenciones quirúrgicas tradicionalmente descritas; sin embargo, en ciertos casos, donde la cirugía o los métodos convencionales no logran resolver la estrechez, se cuenta con la alternativa de manejo con el uréter artificial, Detour.

El implante de bypass ureteral se constituye en un dispositivo útil en el manejo de pacientes con estrechez ureteral en quienes el manejo convencional ha fallado. La literatura aporta pocos casos acerca del mismo, y se necesita complementar los resultados con experiencia a largo plazo.

Para el caso del paciente Alberto Moreno Avilán, el procedimiento fue aprobado mediante Acta No. 1673/2016 del Comité Científico Remisiones especiales, en virtud a que el paciente de 81 años de edad con diagnóstico de fibrosis retroperitoneal idiopática confirmada histológicamente presenta cuadro de 3 años de evolución de episodios intermitentes de cólico renouretreal bilateral con evidencia de cambios secundarios por uropatía obstructiva por patología de base y deterioro de función renal que predispone cuadro de insuficiencia renal crónica estadio 3.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. **OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE BYPASS URETERAL SUBCUTÁNEO DETOUR (KIT) (URÉTERES ARTIFICIALES BILATERALES) PARA EL PACIENTE ALBERTO MORENO AVILAN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 131544”

2.2. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** COMPRAVENTA

2.3. **FORMA DE ADJUDICAR:** La adjudicación se realizará total

#### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

##### 3.1. ASPECTOS TÉCNICOS A VERIFICAR

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

*Salud – Calidad – Humanización*

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar por lo cual el Servicio de Urología del Hospital Militar Central se permite señalar:

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
1199040011	BYPASS URETERAL SUBCUTÁNEO DETOUR (kit).	BYPASS URETERAL SUBCUTÁNEO DETOUR (kit).

### OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

#### 3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

- El proponente debe presentar certificaciones de calidad, normas técnicas vigentes específicas para cada elemento ofertado, así como el certificado de las buenas prácticas de manufactura como INVIMA, FDA, CE, catálogos fichas técnicas, muestras, planos, especificaciones técnicas, etc. Cuando sea aplicable
- El oferente deberá manifestar por escrito que en el evento de ser seleccionado, estará en capacidad de asumir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones: (GARANTÍA TÉCNICA)
- Cuando los bienes presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el HOSPITAL según criterio técnico podrá solicitar su cambio al CONTRATISTA quien lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, y en el evento de ser nuevamente rechazado por mala calidad, será causal para declarar la caducidad del contrato.
- Si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios de consumo, los bienes contratados no tienen suficiente rotación, el CONTRATISTA a solicitud del HOSPITAL se obliga para con el mismo, a cambiarlos por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se deberá efectuar dentro de los quince días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Hospital.

#### 3.3 GARANTÍA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición físico – química del mismo
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido
- Que sea por un término no inferior a seis (6) meses contados desde el momento de la adaptación del bien al paciente cuando el bien resulte defectuoso.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptara la garantía técnica, en su lugar se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$11.020.000,00)** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación, respaldados con CDP. SIIF No. 159616 y Dinámica NET No. 854 de fecha 01 de Septiembre de 2016, Gasto A rubro **51 1 1 3** recurso **20** por concepto **Material de Cirugía y/o Quirúrgico** por valor de **ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$11.020.000,00)**. Expedido por la jefe área de presupuesto.

*Salud – Calidad – Humanización*

#### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de un bypass ureteral subcutáneo requerido para la cirugía del paciente Alberto moreno Avilan, paciente del Subsistema de Salud de las fuerzas Militares.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de equipos y dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

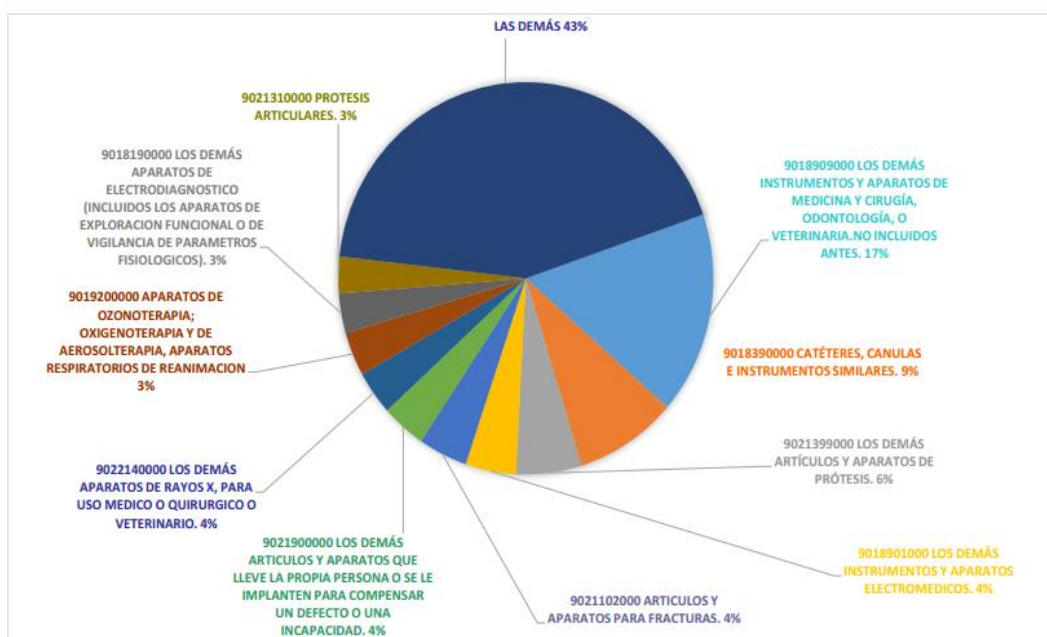
Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

#### Principales 10 dispositivos y equipos médicos importados (2015)



En el anterior cuadro publicado por el Centro de Negocios virtuales de la DIAN se observa la distribución de la importación de los dispositivos e insumos médicos durante el año 2015, el dispositivo que se pretende adquirir con el presente estudio se encuentra dentro de los Demás artículos y aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o una incapacidad, los cuales representan un 4% del total de las importaciones del sector.

#### 4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de Bypass ureteral demandados por el Hospital Militar Central y por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

*Salud – Calidad – Humanización”*

### 4.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	CONTRATO	VALOR
2014	ADQUISICION DE UN BYPASS URETERAL SUBCUTANEO DETOUR (KIT) PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ORDENES Y SUMINISTROS	I4OC000000201	\$7,888,807

### 4.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin encontrar resultados que coincidan con las características requeridas en el presente proceso.

### 4.5. PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
OREDENES & SUMINISTROS	CR 13 A No. 78 - 88	6347244	ordenessuministros@outlook.com

Se recibió cotización de la siguiente forma:

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1199040011	BYPASS URETERAL SUBCUTÁNEO DETOUR (kit).	UNIDAD	9.500.000	1.520.000	11.020.000

La presente cotización cuenta con el aval técnico.

### 4.6. PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto al análisis realizado, determina que el precio de referencia será el valor cotizado, toda vez que la TRM desde la última fecha de adquisición (nov. 2014) ha presentado un aumento superior al 35%, por lo cual el precio de la cotización se ajusta a la situación actual del mercado, por lo tanto el precio de referencia para el presente estudio previo, es el siguiente:

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1199040011	BYPASS URETERAL SUBCUTÁNEO DETOUR (kit).	UNIDAD	9.500.000	1.520.000	11.020.000

#### NOTAS:

- El valor unitario del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La adjudicación se realizará **Total aun solo oferente**.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y seis (6) meses más.

*Salud – Calidad – Humanización*

El lugar de entrega de los elementos será en el Almacén No. 6 será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C.

**Forma de presentación de oferta:** La oferta deberá presentarse por escrito, en original y dos (2) copias, escrita a computador, sin enmendaduras, tachones ni borrones, debidamente legajada, foliada en orden en la esquina superior derecha en su totalidad, firmada, y en fólder de dos argollas.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, Para el presente proceso se hace necesario la constitución de las garantías.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.

*Salud – Calidad – Humanización”*

- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

## 9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, en un pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

## 10. DESIGNACIÓN COMITÉS

### Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
COMITÉS	Coronel Carlos Alberto Rincón Arango	Subdirección Medica (E)	
	CR (RA) Med. William Quiroga.	Técnico estructurador	Jefe Servicio Urología
	David F. Vargas G.	Abogado	Grupo Gestión Contratos
	Ramo Bueno Gómez	Economista	Grupo Gestión Contratos
	Cristian Camilo Gómez Aguilar	Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos

ORIGINAL FIRMADO

*Salud – Calidad – Humanización*